

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO- 01112 DE 2023

*"Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 01098 de 2023"*

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, los artículos 2º, 3º y 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00805 de 2022, el Director General de la UAEGRTD delegó en la Secretaria General la facultad, expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que mediante Resolución No. 01098 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, *"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander"*.

Que revisado el contenido de la Resolución No. 01098 de fecha veintiséis (27) de diciembre de 2023, se evidenció que por un yerro involuntario de digitación en el artículo primero, se ingresó *"Encargar a la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo."*, siendo lo correcto *"Encargar a la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo"*.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"* (Cursiva y subrayado fuera del texto original).

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la norma citada en precedencia, se hace necesario corregir de oficio el referido yerro de digitación contenido en la Resolución No.01098 de fecha veintiséis (27) de diciembre de 2023, el cual es simplemente formal.

Que la corrección de la Resolución No. 01098 de fecha veintiséis (27) de diciembre de 2023, cumple con los presupuestos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada en ella, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

GJ-FO-04  
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos [57 1] 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Siganos en: @URestitucion



Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 01098 de 2023"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Corregir el yerro de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución No. 01098 de fecha veintiséis (27) de diciembre de 2023, *Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Caquetá* el cual quedará así:

*"ARTICULO 1. Que mediante la resolución No. 01098 del treinta (27) de diciembre de 2023, se realizó el encargo a la funcionaria PAULA ANDREA VILLA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, sin separarse de las funciones propias de su cargo."*

**PARAGRAFO.** En los demás aspectos la No. 01098 de fecha veintiséis (27) de diciembre de 2023, continúa en firme y con plena validez.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** a su correo electrónico [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co), al funcionario **MAGDALENA CASTELLANOS SIERRA** a su correo institucional [magdalena.castellanos@urt.gov.co](mailto:magdalena.castellanos@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá **29 DIC 2023**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angélica María Bernal Valbuena – Profesional Especializado - GGTD

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion